

En Valladolid, a fecha de la firma digital

Convocatoria de selección para la cobertura de la plaza de estructura Oficial de Oficios Pinche de cocina/limpieza en la Residencia Universitaria Duques de Soria con carácter indefinido.

Referencia: COCINA2401

1. Normativa de aplicación

La Fundación Universidad de Valladolid MP (la Fundación) es una fundación pública, adscrita a la Universidad de Valladolid (UVA), y que forma parte del sector público de Castilla y León, y que de acuerdo con lo previsto en el art. 5 de sus estatutos tiene como misión fundamental la de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid, así como potenciar la interacción entre la Universidad y la sociedad, facilitando la innovación, la transferencia de conocimiento y tecnología, contribuyendo así de un modo activo y comprometido al desarrollo económico y social del entorno.

La Fundación, por su naturaleza y fines, es el medio idóneo para la gestión de los proyectos y servicios que le encargue la UVA, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el art. 2. de sus Estatutos.

En materia de selección de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Conforme a la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la contratación de personal de las fundaciones del sector público habrá de realizarse con carácter indefinido, con las siguientes limitaciones y requisitos: Las fundaciones que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 20.dos.2 tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad

Todo el personal contratado por la Fundación está sujeto al régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para los funcionarios públicos, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y

Código Seguro De Verificación	itBx7v4vU2hU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	19/12/2024 16:49:57
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=itBx7v4vU2hU1j1RT6dq%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes y en el Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de Castilla y León.

Asimismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la Fundación Universidad de Valladolid, establece que la selección de personal de la Fundación se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

2. Condiciones generales de la plaza a cubrir

La relación laboral establecida con la persona candidata que resulte seleccionada será conforme a las siguientes condiciones:

- Puesto de trabajo a cubrir / categoría: **Oficial de Oficios Pinche de Cocina/Limpieza**
- Tipo de contrato: **contrato de duración indefinida que forma parte de la estructura de la Fundación incluido en su RPT**
- Fecha estimada de incorporación: **Enero 2025**
- Jornada de trabajo: **37,5 horas semanales.**
- % de jornada: **100%**
- Retribuciones: **20.189,30 € (retribución bruta anual repartida en 14 pagas según tablas salariales 2024)**
- Centro/Lugar de trabajo (poner centro o lugar): **Cocina de la Residencia Universitaria Duques de Soria. C/ Calixto Pereda s/n. 42002 Soria**
- Principales funciones a desempeñar:
 - Limpieza en cocina en la Residencia Universitaria Fundación Duques de Soria derivada del uso habitual después de cada servicio (comidas y cenas)
 - Limpieza en comedor derivada del uso habitual después de cada servicio (comidas y cenas)
 - Limpiezas generales tanto en cocina como en comedor ya sean semanales, quincenales o mensuales.
 - Limpiezas generales tanto en cocina como en comedor con motivo del cierre de la residencia en periodos de vacaciones.
 - Eliminación de residuos después de cada servicio (comida y cena), retirada de basuras a los contenedores que correspondan según el reciclaje.

Código Seguro De Verificación	itBx7v4vU2hU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	19/12/2024 16:49:57
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=itBx7v4vU2hU1j1RT6dq%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Montar self-service para preparar los servicios de comida y cena.
- Servir comidas durante el servicio, siempre que sea necesario.
- Retirar bandejas, y todo el utillaje de comedor y cocina, después de cada servicio.
- Atención a los clientes durante el servicio de la comida y la cena.
- Flexibilidad horaria para realizar cambios en su horario de trabajo cuando sea necesario, adaptándose a las necesidades de la organización.
- Cualesquiera otras funciones de naturaleza análoga.

La persona contratada trabajará bajo la dependencia orgánica y funcional del Administrador/a De Infraestructura Universitaria Residencia Universitaria Duques De Soria

La finalización del contrato podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Fases del Proceso Selectivo

3.1.- Fase A: Requisitos para la admisión de candidaturas al proceso de selección.

Para la admisión de candidaturas al proceso de selección se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:
 - Nacionalidad española.
 - Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea
 - Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y la de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
2. Edad comprendida entre los 16 años y la legal de jubilación.
3. Acreditar conocimientos en manipulación de alimentos.
4. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento,

Código Seguro De Verificación	itBx7v4vU2hU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	19/12/2024 16:49:57
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=itBx7v4vU2hU1j1RT6dq%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En caso de ser nacional de otros Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

El cumplimiento de los requisitos será condición necesaria para la admisión de las candidaturas al proceso de selección.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

La falsedad cometida por las candidaturas en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria podrán ocasionar su exclusión del proceso de selección.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en <https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/> declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión provisional.

Las candidaturas excluidas provisionalmente dispondrán de **3 días naturales** para aportar la documentación requerida o subsanar los errores detectados, enviando la documentación requerida o a subsanar al email seleccion.personas@fundacion.uva.es indicando en el asunto "referencia convocatoria+ subsanación de errores + DNI".

Tras la revisión de la documentación aportada en este período de subsanación, se publicará en la misma web el listado definitivo de candidaturas admitidas, declarando que pasan a la Fase B del proceso de selección.

3.2.- Fase B: Prueba para la valoración de las candidaturas

Las candidaturas finalmente admitidas en el proceso de selección conforme a lo indicado en el punto 3.1. Fase A, serán convocadas mediante comunicación en la página web de la Fundación para la realización de una prueba tipo test en la que se valorarán los conocimientos sobre los ámbitos que se indican en el Anexo II de esta Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	itBx7v4vU2hU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	19/12/2024 16:49:57
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=itBx7v4vU2hU1j1RT6dq%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La convocatoria para las pruebas se realizará con un mínimo de 48 horas de antelación al comienzo de la misma. La no comparecencia en el lugar, fecha y hora previstos para el desarrollo de la prueba se considerará como el desistimiento a seguir participando en el proceso de selección.

En caso de ausencia por fuerza mayor debidamente documentada la Comisión de Selección podrá valorar la situación de la candidatura y decidir la pertinencia, o no, de realizar otra prueba.

Las personas firmantes de cada candidatura deberán seguir las indicaciones especificadas en la convocatoria para la realización de la prueba, pero en cualquier caso deben presentarse con documento identificativo oficial original (DNI, NIE...) y deberán mantener el móvil y cualquier otro dispositivo electrónico apagado durante la prueba.

La puntuación máxima de la Fase B es de 10 puntos, siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos para pasar a la Fase C.

Finalizada y revisada la prueba se hará público el listado provisional de la valoración de la misma en la página web de la Fundación. Las candidaturas dispondrán de 3 días naturales para solicitar la revisión de su prueba mediante comunicación en el mail selección.personas@fundacion.uva.es indicando en el asunto "revisión prueba + DNI".

Mediante publicación en la página web de la Fundación se convocará a las candidaturas que hayan solicitado la revisión de la prueba a una única reunión a tal efecto. La no comparecencia del/a candidato/a en dicha reunión sin causa justificada se entenderá como un desistimiento de dicho derecho.

Finalizada la revisión de la prueba la Comisión de Selección decidirá al respecto y se procederá a la publicación en la web de la Fundación del listado definitivo de puntuaciones correspondientes a la Fase B del proceso de selección, indicando aquellas candidaturas que pasan a la Fase C.

3.3.- Fase C: Valoración de Méritos:

Las candidaturas que hayan superado la Fase B pasan a la Fase C del proceso de selección, en la que se procede a la valoración de los siguientes méritos aportados por cada candidatura.

3.3.1.- Méritos valorables:

CODIGO	TIPO DE MÉRITO. Máximo 10 puntos
M1	Formación reglada. Máximo 1 punto
M1a	Formación académica oficial teórico práctica relacionada con las funciones, 1 punto

Código Seguro De Verificación	itBx7v4vU2hU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	19/12/2024 16:49:57
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=itBx7v4vU2hU1j1RT6dq%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



M2	Formación aplicable al puesto de trabajo. Máximo 2 puntos
M2a	Por cada acción formativa realizada relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo, 0,5 puntos
M3	Experiencia profesional. Máximo 7 puntos
M3a	Por cada mes de trabajo desempeñando funciones similares a las indicadas en el punto 2 en la Fundación Universidad de Valladolid (Fundación General y/o Fundación Parque Científico), 0,5 puntos/mes
M3b	Por cada mes de trabajo realizando funciones similares a las indicadas en el punto 2 en otras entidades públicas o privadas, o por cuenta propia, en los últimos 5 años: 0,1 puntos/mes

La valoración de méritos se realizará **hasta un máximo de 10 puntos en total**. La valoración mínima para pasar a la Fase D del proceso debe ser de 5 puntos.

3.3.2.- A tener en cuenta:

- Se ha creado una herramienta de autobaremación de los méritos conforme a lo previsto en la convocatoria a la que se puede acceder en la web de la Fundación <https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/>. Cada candidatura debe rellenar dicha baremación utilizando la herramienta que se proporciona y enviarla en formato excel junto con el resto de documentos con la denominación AUTOBAREMO. Esta herramienta es de utilidad también para que cada candidatura sopesa previamente sus posibilidades reales en el proceso de selección teniendo en cuenta la valoración mínima admisible en esta Fase.
- Todos los méritos deben estar oportunamente acreditados mediante títulos oficiales expedidos o documentación equivalente, mediante certificados o contratos de trabajo, vida laboral, etc. Todos ellos deben ser aportados en el momento de la solicitud de participación en el proceso de selección. **Los períodos de tiempo y funciones desempeñadas de las candidaturas que previamente hubieran prestado sus servicios en la Fundación Universidad de Valladolid (M3a) no deben ser acreditados, ya que serán determinadas de oficio por la Fundación, dado su carácter de entidad convocante de este proceso de selección. No obstante, sí deben ser computados por cada candidatura en el autobaremo.**
- Cada mérito debe estar adecuadamente codificado conforme se indica en el cuadro anterior.
- Cada mérito sólo puede computarse una vez, en el apartado más beneficioso para la candidatura, en caso de duda.
- Respecto a la experiencia laboral, en el caso de meses incompletos los días trabajados se convierten en meses con la fórmula "días trabajados/30 días del mes" (así, por ejemplo, 17 días

Código Seguro De Verificación	itBx7v4vU2hU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	19/12/2024 16:49:57
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=itBx7v4vU2hU1j1RT6dq%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



equivaldrían a 0,567 meses). En caso de haber tenido contratos a tiempo parcial debe aplicarse el % de dedicación que aparece recogido en el Certificado de vida laboral.

- En el caso de contrataciones a través de Empresas de Trabajo Temporal se considerará a efectos de la puntuación la entidad o empresa de destino en la que la persona candidata haya prestado sus servicios, siempre que se disponga de la debida acreditación.
- La candidatura debe incorporar también un Currículum Vitae actualizado y el Certificado de Vida Laboral que permite comprobar los datos administrativos relativos a la experiencia laboral.

Nota: este Certificado de VL no aporta información sobre las funciones desarrolladas o sobre la experiencia, por lo que, para acreditarlas, las candidaturas deben presentar los correspondientes certificados de funciones que se exigen en el apartado de Méritos Valorables.

Una vez efectuada la valoración de los méritos por parte de la Comisión de Selección, se publicará el listado provisional de las valoraciones de méritos de cada candidatura.

Las candidaturas dispondrán de 3 días naturales para solicitar la revisión de la valoración de los méritos efectuada por la Comisión de Selección mediante comunicación en el email seleccion.personas@fundacion.uva.es indicando en el asunto "referencia convocatoria + revisión méritos + DNI".

En la página web de la Fundación se convocará a las candidaturas que hayan solicitado la revisión de la valoración de méritos a una única reunión a tal efecto. La ausencia del/a candidato/a en dicha reunión sin causa justificada se entenderá como el desistimiento de dicho derecho.

Finalizada la revisión de los méritos se procederá a la publicación en la página web de la Fundación, del listado definitivo de puntuaciones obtenidas por las candidaturas en la Fase C del proceso de selección, indicando asimismo las candidaturas que pasan a la siguiente Fase D.

3.4.- Fase D: Entrevista personal.

Las candidaturas que hayan pasado a la Fase D serán convocadas, mediante publicación en la web de la Fundación, para mantener una entrevista personal con la Comisión de Selección, que versará sobre el curriculum vitae de la candidatura y otras competencias transversales.

La no comparecencia sin causa debidamente justificada será considerada como un desistimiento de la candidatura en el proceso de selección.

En caso de ausencia por fuerza mayor debidamente documentada la Comisión de Selección podrá valorar la situación de la candidatura y decidir la pertinencia, o no, de fijar otra fecha para la entrevista.

La **máxima puntuación** en esta Fase D asciende a **8 puntos**.

Código Seguro De Verificación	itBx7v4vU2hU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	19/12/2024 16:49:57
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=itBx7v4vU2hU1j1RT6dq%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Finalizada la Fase D se procederá a publicar en la web de la Fundación el resultado final de todas las puntuaciones obtenidas por cada candidatura en cada una de las fases.

En caso de empate entre los aspirantes admitidos se dirimirá el mismo, dando prioridad en primer lugar al apartado M3a de la valoración de méritos, seguido del apartado M2a y, si persistiera el empate, mediante la realización de una nueva entrevista.

4. Documentación, plazo y forma de presentación de la solicitud

4.1.- Documentación

La documentación acreditativa obligatoria que debe acompañarse, debe ir codificada y nominada como se indica a continuación:

- **R1:** debe incluir copia escaneada del DNI, NIE o pasaporte, y dará cobertura a los requisitos 1 y 2
- **R2:** debe incluir copia escaneada del título exigido en el requisito 3 o documentación equivalente.
- **R3:** debe incluir declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada según el modelo proporcionado en el **Anexo I**, adjuntando también certificado de persona con discapacidad si procede. Este documento da cobertura al cumplimiento de los requisitos 4 y 5.
- **VL:** Certificado de vida laboral
- **AUTOBAREMO:** Documento autocompletado con la herramienta AUTOBAREMO que se anexa en la Convocatoria.
- **CV:** Currículum Vitae
- **Según cada uno de los Códigos de la Tabla de Méritos del punto 3.3.1. de esta convocatoria:** Fotocopia de los títulos oficiales, así como del resto de documentación acreditativa y justificativa de los méritos aportados.

La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección.

4.2.- Forma de presentación de solicitudes:

Se recomienda a las candidaturas estar en disposición de usar un certificado digital o de un DNI electrónico.

Código Seguro De Verificación	itBx7v4vU2hU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	19/12/2024 16:49:57
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=itBx7v4vU2hU1j1RT6dq%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Quienes deseen formar parte de este proceso de selección, deberán iniciar el proceso accediendo a la siguiente url:

<https://seleccion.fundacion.uva.es/convocatorias/registro/92>

A través de dicha url debe cumplimentarse el formulario adjuntando toda la documentación requerida en esta convocatoria.

El formulario y la carga de documentación debe hacerse en una única vez. Una vez que se envía, no es posible adjuntar más documentación sobre la misma candidatura a través de la plataforma. No se admiten links para la descarga de documentos alojados en una nube o en otro sistema.

Cada candidatura recibirá un acuse de recibo de su participación en el proceso de selección. En ningún caso ese acuse de recibo implica la admisión definitiva en el proceso ni la idoneidad de todos los datos y documentos aportados.

No se admitirá ninguna solicitud no presentada en tiempo y forma y según el procedimiento descrito en este documento. Solo se admitirá una solicitud por candidato/a.

El envío de la solicitud supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos y están actualizados, así como la aceptación de las bases de la convocatoria, normas y procedimientos que se establecen.

Toda la información relativa al seguimiento del proceso de selección se podrá ver en la web de la Fundación, en el apartado correspondiente a la convocatoria:

<https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/>

Cualquier comunicación que se haga a través del email asignado a esta convocatoria seleccion.personas@fundacion.uva.es debe incluir en el asunto "referencia de la convocatoria + DNI de la candidatura + el tema" de que se trate el mensaje enviado.

4.3.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de candidaturas a esta convocatoria de selección es **hasta el día 7 de enero de 2025, a las 23:59 horas.**

5. Seguimiento y finalización del proceso de selección

La Comisión de Selección propondrá a la Gerencia de la Fundación la contratación como personal laboral de carácter indefinido de la Fundación Universidad de Valladolid. M.P. a la persona candidata que tras superar el proceso selectivo haya obtenido la mayor puntuación.

Código Seguro De Verificación	itBx7v4vU2hU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	19/12/2024 16:49:57
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=itBx7v4vU2hU1j1RT6dq%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Comisión de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos que el de plazas convocadas. Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación efectiva de la candidatura propuesta, y si así lo acordara la Comisión de Selección, se podrá reflejar la posibilidad de incorporación de las candidaturas siguientes con mayor valoración, para lo que se constituirá una Bolsa de Empleo referencia: **BE COCINA2401** con las candidaturas admitidas y la valoración obtenida por cada una de ellas, según lo especificado en el apartado 8 de esta convocatoria.

6. Formalización de los contratos y periodo de prueba

Los servicios de la Fundación contactarán con la candidatura seleccionada para poner en marcha el proceso administrativo de la contratación laboral. En este momento, se le pedirá la siguiente documentación:

- *Justificante del N.º de cuenta bancaria (20 dígitos).*
- *Modelo 145 debidamente cumplimentado (opcional).*
- *Nº de la Seguridad Social*
- *Cláusulas específicas del contrato laboral, que serán facilitadas por la Fundación.*

La contratación del personal de la Fundación Universidad de Valladolid se realizará de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, teniendo en cuenta las disposiciones de su Convenio Colectivo.

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, se generará el derecho a la percepción económica conforme a lo previsto en convenio colectivo y los usos y costumbres a este respecto de la Fundación.

El periodo de prueba será el establecido en el art. 14 del citado Convenio Colectivo. Estarán exentos de periodo de prueba quienes hayan desempeñado tareas similares con anterioridad a este contrato bajo cualquier modalidad de contratación en la Fundación.

Durante el periodo de prueba, tanto el trabajador como la Fundación podrán resolver libremente el contrato de trabajo, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad de la persona trabajadora en la Fundación.

7. Comisión de selección.

La Comisión de selección estará compuesta por los siguientes miembros:

- D. José Manuel Cuenca Ramos, director del Área de Infraestructuras.

Código Seguro De Verificación	itBx7v4vU2hU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	19/12/2024 16:49:57
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=itBx7v4vU2hU1j1RT6dq%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- D. Carmen Arauzo Alcazar, Administradora de la Residencia Universitaria Duques de Soria y en calidad de representante de las personas trabajadoras de la Fundación
- Dña. Yolanda Calvo Conde. Directora del Área de Personas de la Fundación o persona del Área en quien delegue.

La Comisión de Selección tiene capacidad para dirimir sobre situaciones extraordinarias que puedan surgir durante este proceso de selección, actuando siempre bajo los criterios de objetividad, igualdad, mérito y capacidad de las candidaturas, y velando por la eficiencia y eficacia del proceso para los servicios de la Fundación.

8. Bolsa de Empleo.

El proceso de selección dará lugar a la constitución de la **bolsa de empleo con referencia: BE COCINA2401** de la que formarán parte las candidaturas que hayan quedado en segundo lugar y sucesivos, siempre que hayan llegado a última fase del proceso.

Con cargo a la misma podrán realizarse llamamientos para la cobertura de la plaza de forma temporal en caso de ausencia, incapacidad temporal u otras situaciones análogas. Se contactará directamente con las candidaturas que sean requeridas, siempre siguiendo el orden de puntuación alcanzado en el proceso de selección.

Se contactará con las candidaturas seleccionadas mediante el correo electrónico aportado. Si a los tres días hábiles no ha habido respuesta por parte de la candidatura, se entenderá el desistimiento de la misma de participar en el llamamiento y de permanecer en la bolsa de empleo. La respuesta negativa por una causa justificada no implica penalización para la permanencia en la bolsa de empleo a efectos de futuros llamamientos.

Se podrá realizar una nueva entrevista si el órgano de selección así lo considera necesario.

9. Norma final y política de privacidad y protección de datos.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (EU) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el responsable del tratamiento es la Fundación Universidad de Valladolid (Paseo de Belén 11, Edificio I+D campus Miguel Delibes, 47011). La finalidad del tratamiento de datos será la participación de la persona que realiza la candidatura en los distintos procesos de selección de personal laboral, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el/la interesado/a son necesarios para el mantenimiento de la relación comercial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo.

Código Seguro De Verificación	itBx7v4vU2hU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	19/12/2024 16:49:57
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=itBx7v4vU2hU1j1RT6dq%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección dpo@fundacion.uva.es

Finalmente, le recordamos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de protección de Datos.

Atendiendo al artículo 14.2 del R.D. 1720/2007, se informa que, si en el plazo de 30 días el candidato no manifiesta su oposición, se entenderá que consiente a que se mantenga el tratamiento de sus datos. El candidato podrá revocar este consentimiento en cualquier momento.

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por la Comisión de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Toda referencia a cargos, puestos o personas para las que esta convocatoria utiliza la forma masculina genérica, debe aplicarse indistintamente a mujeres y hombres.

Fdo: Francisco Javier Zaloña Saldaña

Gerente de la Fundación Universidad de Valladolid

Código Seguro De Verificación	itBx7v4vU2hU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	19/12/2024 16:49:57
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=itBx7v4vU2hU1j1RT6dq%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

